Año de 1966 Viernes 14 de Octubre Núm. 123

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

2860

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 27 de septiembre de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Tajuña», del término municipal de Fuentemilanos, en la provincia de Segovia.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Tajuña», del término municipal de Fuentemilanos (Segovia), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de las obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión superficial de 254 hectáreas 30 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 433.406,90 pesetas, de las que 293.920,91 pesetas serán subvencionadas, y las restantes pesetas 139.385,99 serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Del «B.O. del E.», 4 de octubre, n.º 237.)

2862

Dirección General de Administración Local

Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local

La norma 5.2 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de abril de 1964 (Boletín-Gaceta número 95 de 20 de abril), dictada para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio, dispone que «los servicios que determinarán el Derecho a quinquenios habrán de ser efectivos, esto es, prestados a la Administración Local día por día, bien en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual.

Ante la importancia del asunto planteado, por la repercusión que en el equilibrio económico de la Mutualidad determinaría la aplicación de tal Norma, la Dirección General de Administración Local, por Resolución de 14 de enero de 1966 (B. O. del E. número 23 de 27 de enero) y en uso de las facultades conferidas por la Disposición final 2.ª de los Estatutos Mutuales, dispuso que «el incremento de haberes motivado por la aplicación de la citada Norma 5.2 de la Instrucción número 4 aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de abril de 1964, habrá de servir de base de cotización a la Mutualidad durante un mínimo de cinco años, para que pueda ser tenida en cuenta en el haber regulador, a efectos de fijación del importe de las prestaciones básicas y Capital Seguro de Vida».

Sometida a conocimiento del Consejo de Administración de esta Mutualidad la expresada Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 1966, el citado Organo Rector de esta Entidad, considerando la importacia que la cuestión tiene tanto para los propios beneficiarios como para esta Mutualidad, en sesión de 15 de julio del corriente año, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Que todos los funcionarios y Corporaciones que se encuentren en citadas circunstancias, efectuen su cotización a la Mutualidad por los nuevos emolumentos de haberes motivados por el reconocimiento de quinquenios en virtud de lo establecido en la Norma 5 2 de la Instrucción 4 de 2 de abril de 1964, para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley creadora de esta Mutualidad y artículo 35 y concordantes de sus Estatutos, quedando sometidos al período de carencia de cinco años señalados en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 1966 (B. O. del E. número 23 de 27 de enero).

2.º Que en el momento de causar estos funcionarios la prestación, podrán darse las dos situaciones y soluciones siguientes:

a) Que se hubiera cubierto el período de carencia de cinco años establecido en la expresada Resolución de la Dirección General de Administración Local, en cuyo caso se tendrá en cuenta el incremento experimentado en el haber regulador por el reconocimiento de dichos servicios a efectos quinquenales, para la determinación de las prestaciones básicas y Capital Seguro de Vida a fijar con cargo a la Mutualidad por aplicación de sus Estatutos, así como también a los derechos adquiridos con cargo a las respectivas Corporaciones por aplicación de la Disposición Adicional 4-1 de la Ley Mutual, en su contenido y régimen actualmente vigentes.

b) Que en el supuesto de no haberse cubierto el expresado período de carencia, la Mutualidad reconocerá el incremento experimentado por el haber regulador como consecuencia del reconocimiento de los indicados servicios a efectos de quinquenios y siempre que el régimen jurídico vigente en este punto y materia no hubiera sufrido modificación por posteriores disposiciones, aplicando la Disposición Adicional 4-1 de la Ley Mutual con cargo a las respectivas Corporaciones, pero únicamente por lo que respecta a las denominadas prestaciones básicas, reintegrándose por la Mutualidad a las Corporaciones e interesados las cotizaciones efectuadas, previa petición por parte de los mismos.

3.º Que se conceda a las Corporaciones, con carácter general y excepcional, para todos los funcionarios a su servicio y asegurados a la Mutualidad que se encuentran en las citadas condiciones, la facultad de optar por aplicar las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Mutualidad en las prestaciones básicas y con cargo a dichas Entidades Locales cuando se dé el supuesto previsto en el citado apartado b) del párrafo anterior. El plazo para ejercitar este derecho de opción finalizará en 31 de diciembre de 1966, en el entendimiento de que de no ejercitarse dentro de dicho plazo, se entenderá como renuncia expresa al derecho que se concede en este punto.

A fin de que esta Mutualidad cuente en todo momento con los antecedentes necesarios, para evitar posibles errores en la calificación de los expedientes en que concurran las circunstancias contempladas por el precitado acuerdo del Consejo de Administración, las Corporaciones Locales que hagan uso del derecho de opción establecido en el punto 3.º del mismo, deberán remitir a esta Oficina Principal (Sección de Reconocimiento del Derecho), dentro del plazo establecido para el ejercicio del expresado derecho, certificación literal por duplicado, comprensiva del acuerdo adoptado por el Organo Municipal competente en orden a la aceptación de que se aplique con carácter general y excepcional para todos los funcionarios a su servicio y asegurados a la MUNPAL, aunque solamente por lo que respecta a las denominadas prestaciones básicas, las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Mutualidad con cargo a dichas Entidades Locales como derecho adquirido y en virtud de lo establecido en la Adicional 4-1 de la Ley fundacional, cuando se dé el supuesto previsto en el apartado b) del punto 2.º del acuerdo de referencia, de no cubrirse el período de carencia de cinco años exigido en la citada Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 1966, con expresa indicación, asimismo, de si este beneficio excepcional ha de revertir igualmente en las sucesivas prestaciones que se causen por dichos funcionarios a favor de sus derecho-habientes.

Al propio tiempo y conjuntamente con la expresada certificación literal, deberán también remitir por duplicado, certificación comprensiva de la relación nominal de funcionarios a quienes afecte dicho acuerdo, con expresión del número de años reconocidos, carácter de los mismos, número de quinquenios que ello representa e importe, y finalmente, fecha a partir de la cual tiene efectividad tal reconocimiento y por tanto el incremento experimentado por el haber regulador, que en ningún caso, podrá ser anterior a 1.º de julio de 1963.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos procedentes, debiéndose adoptar por las Jefaturas de las Oficinas Provinciales de la Mutualidad las medidas oportunas en orden a la publicación de la presente Circular en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias, a la mayor brevedad posible.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1966. El Director Técnico, *Manuel Baldasano*

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Delegación del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

2856

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado por O. M. de fecha 11 de junio de 1962 el Proyecto de Electrificación del trayecto «Hontanares de Eresma-Medina del Campo», redactado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, e incluido en el capítulo I del Plan Decenal de Modernización, referido al período de 1964 a 1973, ambos inclusive, cuyo primer cuatrenio queda integrado en Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963, es de aplicación a las obras que para su realización se efectúen lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la mencionada Ley, quedando las mismas liberadas del trámite de declaración de urgencia en cuanto a las expropiaciones que tuvieran que realizarse, pudiendo por tanto ser aplicados directamente los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a partir de su norma 2.ª, y en los artículos concordantes de su Reglamento.

En su virtud, se comunica a los interesados incluidos en el resumen de propietarios afectados que se inserta a continuación, que en los días que se indican en el mismo tendrá lugar el levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas mencionadas, comenzando por la señalada con el número 1.

Lo que se hace constar por el presente anuncio, para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, previniéndoles que podrán hacer uso de los derechos determinados en el artículo 52 de la citada Ley y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, exhibiendo los títulos que justifiquen su derecho de asistencia.

Madrid, 8 de octubre de 1966.—*El Delegado del Gobierno.*

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca	Ter. municipal	Polígono	Parcela	Pago o paraje	Superficie Has.	Cultivo	Propietario	Linderos	Dirección	Día	Hora
5	Pascuales	52	19-20-21 24-25	—	2-36-34	—	Carmen Alcalde Fdez.	N., arroyo Micaneros S., C.º del Caño. E., Julián García. O., Félix Arribas	Pascuales (Segovia)	27 oct. 66	15,30
6	»	54	7-9-10	Terronales	1-42-58	—	Carmen Alcalde Fdez.	N., arroyo Terronales S., C. Sta. M.ª a P. E., Capellanía O., Benito del Pozo	Pascuales (Segovia)	27 oct. 66	15,30
7	»	54	46	El Cerro	2-40-29	—	Carmen Alcalde Fdez.	N., Bernardo García S., Ayuntamiento E., Peña Norvega O., Hros. Lucía de Andrés	Pascuales (Segovia)	27 oct. 66	15,30
8	»	54	60	Terronales	1-26-71	—	Carmen Alcalde Fdez.	N., Cacera del Monte S., Aurelio Herranz E., Gregorio Herranz O., Carril del Manto	Pascuales (Segovia)	27 oct. 66	15,30
9	»	54	83	Vallejos	1-03-41	—	Carmen Alcalde Fdez.	N., Félix Arribas S., Aurelio Herranz E., Hros. Lucía de Andrés O., Carril del Manto	Pascuales (Segovia)	27 oct. 66	15,30
10	»	54	92	P. Noruega	0-41-51	—	Carmen Alcalde Fdez.	N., Ayuntamiento S., Hros. Narciso Gila E., Agustín Gila O., Jacinto Valbuena	Pascuales (Segovia)	27 oct. 66	15,30
11	»	54	130	Perro R.	3 95-55	—	Carmen Alcalde Fdez.	N., Nicolás Monjas S., Cacera del Manto E., Carril del Manto O., Nemesio Galán	Pascuales (Segovia)	27 oct. 66	15,30
12	Perogordo	5	8	La Viña	16-97-92	—	Teresa Serrano Nebreda	N., Trm.º Zamarramala S., C.º Viejo Abades (Segovia) E., C.º Viejo Abades (Segovia) O., José Rúspide	S. Facundo, 3 Segovia	28 oct. 66	10
13	»	6	8	La Raposa La Carcaba El Enebral	55-30-10	—	Teresa Serrano Nebreda	N., arroyo Tejadilla S., C.º Torredondo (Segovia) E., arroyo Tejadilla O., C.º Viejo Abades (Segovia)	S. Facundo, 3 Segovia	28 oct. 66	10
14	»	6	7	El Enebral	1-19-69	—	Teresa Serrano Nebreda	N., arrovo Tejadilla S., C.º Seg. V. Portillo E., arroyo Tejadilla O., Santiago González	S. Facundo, 3 Segovia	28 oct. 66	10
15	»	9	3	Laz C.º Viejo	4-61-46	—	Teresa Serrano Nebreda	N., T.º de Segovia S., Santiago González E., T.º de Segovia O., Carr.ª Seg. a V. Portillo	S. Facundo, 3 Segovia	28 oct. 66	10
16	»	6	6	El Enebral		—	Santiago Gzález. Montago	N., Teresa Serrano S., C.º Torredondo E., Teresa Serrano O., Teresa Serrano	Desconocido	28 oct. 66	10

2863

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de 26 de agosto de 1966

Fue presidida por el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Zamarrón Ruiz, Presidente de la Corporación, y asistieron los señores Diputados provinciales, don Teodoro Gonzalo Vela, don Cándido de Benito Hernanz, don Amalio Callejo Martín, don Antonio Martín Lázaro y don Vicente Sacristán Terradillos, hallándose presente el Secretario general accidental don Ramón Huerta Huerta y el Interventor habilitado, doña M.ª del Carmen Sastre Gómez.

Acuerdos adoptados:

Quedar enterada de decretos firmados por la Presidencia en el mes de julio pasado.

Conocer Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas de Interventores de fondos de Administración Local.

Contribuir con la aportación señalada al sostenimiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Quedar enterada de la Memoria de actividades del Consorcio para la Mejora Ganadera de la provincia y felicitar a sus redactores por el meritorio trabajo realizado.

Conceder la Medalla del Excombatiente Segoviano a don Francisco Díaz González, por reunir las condiciones exigidas en las bases redactadas al efecto.

Prorrogar, hasta primero de febrero del próximo año, con efectos desde 1.º de septiembre próximo el contrato temporal de un auxiliar administrativo adscrito a la oficina de la Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Aprobar proyecto de construcción de una losa de hormigón armado en el camino vecinal de la carretera de Madrid a Francia, en Montejo de la Vega de la Serrezuela.

Aprobar expediente de jubilación forzosa, por edad, del Regente de la Imprenta provincial, don Esteban Muñoz Cristóbal.

Id. íd. del Capataz de carreteras, don Roque Herranz de la Calle.

Aprobar expediente de contratación administrativa de servicios de Matrona de la Residencia Provincial.

Aprobar propuesta del Tribunal designado al efecto y nombrar Marcador Maquinista de la Imprenta provincial a don Buenaventura Melero Velázquez.

Establecer el límite máximo de percepción de honorarios de un Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Crear una nueva plaza de Cuidadora de enfermas en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Contribuir con la cantidad de 10.000 pesetas a los gastos que origine la organización del I Certamen Nacional de Cine Amateur.

Conceder la Medalla de Bronce de la provincia al Jefe de Negociado, don Juan Mate Llorente, con motivo de su jubilación.

Aprobar las bases de la convocatoria del premio de poesía «José Rodao», de 1966.

Prestar la conformidad a las normas que han de regir para la concesión de ayudas de estudios en el curso 1966-67.

Conceder una subvención a la Delegación provincial del Patronato de Apuestas Mútuas Deportivo-Benéficas.

Aprobar Cuenta de Caudales del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado, y del presupuesto extraordinario número 1 de 1958 de obras en el Sanatorio Psiquiátrico.

Conceder una subvención de 5.000 pesetas para la instalación del Parque Infantil de Tráfico.

Descalificar del servicio y uso público, transformándolo en bien patrimonial, el camino «de Riaza a Riofrío de Riaza».

Ofrecer al Estado, a efectos de conservación, el tramo de carretera provincial, comprendido entre Adrados y Fuentesaúco de Fuentidueña, de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel.

Aprobar cuentas de caudales, correspondientes al 2.º trimestre de este año de los siguientes presupuestos:

Extraordinario número 1 de 1961 de obras de abastecimiento de agua a varios pueblos de la provincia.

Especial del Consorcio para la Mejora Ganadera.

Especial de Cooperación (bienio 1965-66).

Extraordinario número 1 de 1960, para obras de reparación de carreteras y caminos provinciales.

Quedar enterada de modificación de varios artículos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, determinado en el Decreto 2006/1966 de 21 de julio.

Aprobar bases del concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Regente de la Imprenta provincial.

Dar curso reglamentario a expediente de ingreso en la Orden del Mérito Agrícola de don José Encinas Fernández.

Señalar el día 28 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, para celebrar a la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 6 de octubre de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz*.—El Secretario accidental, *R. Huerta*.

2863

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria del 28 de septiembre de 1966

Fue presidida por el Ilmo. Sr. Don Miguel Angel Zamarrón Ruiz, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados provinciales, don Saturnino Molinero Molinero, don Teodoro Gonzalo Vela, don Amalio Callejo Martín, don Juan de Vera y de la Torre y don Vicente Sacristán Terradillos, hallándose presente el Secretario general, don Antonio Rodríguez Mas y el Interventor de fondos, habilitado, señorita M.ª del Carmen Sastre Gómez.

Acuerdos adoptados:

Dejar constancia en acta del sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Tomás García Esbert, Ingeniero que fue de esta Diputación, y por el de don Jacinto Molinero Lerma, padre del Diputado provincial, don Saturnino Molinero Molinero.

Quedar enterada de decretos firmados por la Presidencia en el mes de agosto pasado.

Suscribir la cuota de Congresista honorario del II Congreso Regional de Arquitectura típica de Oviedo.

Aprobar relación de funcionarios provinciales a quienes corresponde percibir quinquenios reglamentarios en el próximo ejercicio de 1967.

Conceder una gratificación de 2.000 pesetas anuales a un peón caminero provincial, por mayor responsabilidad, en atención a que desempeña el cargo de Capataz interino.

Aprobar la cuenta de caudales, correspondiente al segundo trimestre del presente año, del presupuesto ordinario de la Corporación.

Contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas a la organización de la II Semana Ibérica del Ganado ovino, que se celebrará en Salamanca del 9 al 16 del mes de octubre próximo.

Facultar a la Presidencia para que señale el día que haya de celebrarse la sesión ordinaria mensual del mes de octubre, en la semana comprendida entre el día 24 al 30.

Segovia, 4 de octubre de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz*.—El Secretario accidental, *R. Huerta*.

2882

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

Notas de Hacienda

La norma 2.ª de la Orden ministerial de fecha 24 de febrero de 1966, dictada para aplicación de lo dispuesto en la Ley 41/1964 de Reforma del Sistema Tributario, por la que se establece el nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, dispone que, por los Delegados de Hacienda en sus respectivos ámbitos territoriales, dicten acuerdos sobre la delimitación en cada una de las zonas afectadas por dicha Orden, del suelo sujeto a esta contribución.

Dictado este acuerdo por lo que se refiere a la zona de los municipios de Ayllón, Cuéllar y Olombrada, como asimismo la memoria explicativa a la que se acompañan las fotografías aéreas; por la presente se comunica a los contribuyentes interesados que los referidos documentos se encuentran expuestos en la Administración de tributos de esta Delegación (Sección de Territorial y Licencia), durante las horas de oficina.

Contra el citado acuerdo, los interesados afectados, podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, desde la fecha en que expire el plazo de quince días de esta exposición al público.

Segovia, 10 de octubre de 1966.—*El Administrador de tributos*.

**JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

2883

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Con fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 157 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia. Operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 45, de fecha 15 de abril de 1966 y en el tablón de anuncios en el Ayuntamiento de Navas de San Antonio y Vegas de Matute.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Organismo (plaza de Guevara, núm. 1), pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

2886

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 27 de julio de 1966 ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 14 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Pinar de Villa», de la pertenencia de Cuéllar y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en 30 de mayo de 1898.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la ulterior colocación de los hitos proyectados, habiendo podido comprobar algunos errores materiales en cuanto a determinados rumbos y distancias, que pudieron ser corregidos por los detalles consignados en las actas de deslinde, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los presentes.

RESULTANDO que durante el plazo hábil de período de vista, al en que se dió la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación según certifica el Ingeniero del Distrito Forestal de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1963 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto previene en la legislación vigente relativo al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y planos del deslinde del monte cuya Orden resolutoria antes mencionada queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esta Dirección General, la del Distrito Forestal y Asesoría Jurídica de este Ministerio ha propuesto se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte denominado «Pinar de Villa», número 14 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, de la pertenencia de Cuéllar y sito en su término municipal, quedando establecidas para el monte las siguientes cabidas:

Cabida total, 1.382,8500 hectáreas.

Cabida enclavados, 8,2200 hectáreas.

Cabida pública, 1.374,6300 hectáreas.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, de fecha 27 de julio de 1966, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79 lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá a su vez enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excelentísimo Sr. Ministro sólo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

Administración de Justicia

2861

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción accidental de esta Villa y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias instruidas en este Juzgado con el número 43 de 1965 por accidente de circulación, de las que resultó inculpado Emilio Salomón Maldonado y Puig, de 27 años de edad, casado, estudiante, hijo de Emilio y María del Carmen, natural de Rosario (Argentina) y que tuvo su último domicilio conocido en Madrid (Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, avenida de Séneca, núm. 4), ha acordado citar al mismo, así como al testigo Juan Lucío Ruiz de Galarreta, de 29 años de edad, soltero, hijo de Juan y María, natural de La Plata (Argentina) y que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Conde del Valle Suchil, número 7, dé comparecencia ante la Ilma. Audencia Provincial de Segovia para el próxi-

mo día cuatro de noviembre y hora de las doce de su mañana, en el que darán comienzo las sesiones del juicio oral de dichas diligencias, lo que se verifica por medio de la presente.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados y apercibiendo al primero de ellos de que caso de no verificarlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de 24 de diciembre de 1962, continuará el procedimiento en rebeldía, expido la presente que firmo en Santa María de Nieva a tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S., *Julián González.*

SUBASTAS

2871

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de piñas

A las once horas del primer día hábil después transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, tendrá lugar la primera subasta de piña albar del monte núm. 107, de estos propios, para el año forestal 1966-67, bajo el tipo de tasación de veinticinco mil pesetas.

Plazo de presentación de pliegos: Serán presentados en Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles, de diez a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia hasta las once horas del día en que se celebre la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros y en general cuantos lleve anexos la subasta.

Pliegos de condiciones: El de facultativas aprobado por el Distrito Forestal y de económico-administrativas aprobado por esta Corporación y con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ingresos: El 100 por 100 del importe será ingresado en Arcas municipales, y posteriormente el Ayuntamiento ingresará el tanto por ciento para mejoras que establezcan las disposiciones vigentes en el Distrito Forestal.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Donhierro a 6 de octubre de 1966.—El Alcalde, *Angel Gallego.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de..., residente en ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1966, del fruto de piña albar del monte núm. 107, de estos propios de Donhierro, ofrece la cantidad de ... pesetas.

Donhierro a ... de ... de 1966.

(El proponente.)

2872

Montejo de Arévalo

ANUNCIO

Una vez transcurridos veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y a la hora de las doce, con la debida autorización de la Jefatura de Montes y ante la mesa constituída al efecto en la forma reglamentaria, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de la pertenencia de estos propios, denominado «El Pinar», bajo el tipo de tasación de cincuenta mil pesetas, ateniéndose, en cuanto al precio índice a lo determinado en el caso 2.° de la Orden Ministerial de 26 de septiembre del año en curso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de ser presentadas en Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles que resulten desde la publicación de este anuncio y horas de oficina hasta las once horas del día fijado para la celebración del acto, acompañando a la misma el resguardo provisional del 5 por 100 del valor de la tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades fijadas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se regirá este aprovechamiento conforme a lo establecido en el pliego de condiciones facultativas publicado en el B. O. de la provincia de 12 de agosto de 1927 y al económico administrativo aprobado por el Ayutamiento, los cuales se encuentran a disposición de cuantos pueda interesar en la Secretaría Municipal.

El que resulte adjudicatario viene obligado a ingresar en arcas municipales, dentro de los veinte días hábiles siguientes de haberle sido notificada la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, el importe valor de la subasta, y de ingresar el 10 por 100 en la Jefatura de Montes, presentar justificante de haberlo realizado.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de impuestos, Derechos Reales, reintegros, anuncios y todo cuanto tenga relación con este aprovechamiento.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda transcurridos que sean ocho días hábiles, también siguientes a la celebración de la primera, sirviendo de base los mismos tipos, condiciones y solemnidad.

El Ayuntamiento, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, se reserva el derecho de tanteo, caso de considerar lesionados los intereses municipales.

Montejo de Arévalo, 8 de octubre de 1966.— El Alcalde, *José Gallego.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de de la provincia núm. ..., de fecha ... de ... de ..., y de las condiciones que exigen los pliegos de condiciones para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de fruto de piña albar, del monte de los propios del Ayuntamiento de Montejo de Arévalo, se compromete a tomar a su cargo tal aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

CONCURSOS

2866

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Para llevar a cabo el suminînistro de leñas para la calefacción por este Municipio, a oficinas del Ayuntamiento, Escuelas y demás Servicios con derechos a aquél.

A este fin se abre concurso, al objeto de que quien lo desee, presente proposiciones a tal fin en Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante diez días a partir del citado. Las leñas a suministrar serán secas, de la clase pino albar y negral, pero si fueran de estas últimas, no serían admitidas más que las procedentes de «Meleras», siendo preferidas las primeras. No serán aceptadas de otras clases ni raíces o residuos de las mismas. Los kilos a suministrar se cifran de momento en unos 8.000 aproximadamente.

Los proponentes que tomen parte en la misma lo harán en sobre cerrado, sirviendo solamente aquellas que constan en el expediente para la celebración de este concurso, señalando en las referidas proposiciones, el precio kilo, pesado en báscula de este pueblo y colocado en los lugares que el Ayuntamiento tiene señalados, donde han de ser consumidos. Los referidos pliegos irán reintegrados según está ordenado.

Las demás condiciones se encuentran en las bases que constan en el expediente a disposición de los que las deseen examinar. Los gastos de expediente y este anuncio serán de cuenta del contratista.

Santiuste de San Juan Bautista, a 7 de octubre de 1966.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2874

Ayuntamiento de Arcones

Devolución de fianza

Solicitado por don Rufino Hernanz Sanz, vecino de Arcones, la devolución de la fianza constituida como arrendatario de un molino de piensos de propios del Municipio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público a los efectos de reclamaciones, las cuales pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pasado este plazo sin reclamaciones, se procederá a la devolución de la fianza.

Arcones, 8 de octubre de 1966.—El Alcalde, *Angel Arribas.*

2874

Ayuntamiento de Arcones

Solicitado por el contratista don Manuel Paramio Gómez, vecino de Segovia, la devolución de la fianza constituida para la instalación de luces fluorescentes en los distintos barrios de esta localidad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se hace público a los efectos de reclamaciones, las cuales pueden presentarse durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pasado este plazo sin reclamaciones se procederá a la devolución de la fianza.

Arcones, 8 de octubre de 1966.—El Alcalde, *Angel Arribas.*

2875

Ayuntamiento de Navas de Oro

Devolución de fianza

Solicitada por el contratista don Félix Arranz Antón, la devolución de la fianza constituida para la construcción de las obras de ampliación del saneamiento a la localidad, 1.ª etapa, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiera lugar durante un plazo de quince días.

Navas de Oro a 11 de octubre de 1966.—El Alcalde, *Felipe Vela Sanz.*

2876

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la enajenación mediante subasta pública de los aprovechamientos de maderas del monte número 97 de estos propios, se hace público que mencionado pliego queda de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de ocho días a los efectos de oir reclamaciones.

Villaverde de Montejo a 7 de octubre de 1966.—El Alcalde, *Agustín García.*

2877

Alcaldía de Muñoveros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de pinos del monte de estos propios y año forestal 1966-67, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles a efectos de oir reclamaciones, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Muñoveros, 10 de octubre de 1966. El Alcalde, *Mariano Leonor Pascual*

2877

Ayuntamiento de Olombrada

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y durante veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de cinco puntos de luz, con destino al alumbrado público de la plaza de Franco, de esta localidad, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se hará al día siguiente hábil de la admisión de pliego, en la Casa Consistorial, a las doce horas.

Olombrada, 8 de octubre de 1966. El Alcalde, *Miguel de Benito.*

2887

Ayuntamiento de Olombrada

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de compra de *cinco* puntos de luz para la plaza Franco, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de reclamaciones.

Olombrada, 8 de octubre de 1966. El Alcalde, *Miguel de Benito.*

2878

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Confeccionado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la enajenación de los productos de maderas del monte número 59 de estos propios, durante la campaña forestal de 1966-67, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser interpuestas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zarzuela del Pinar, 10 de octubre de 1966.—El Alcalde, *Z. Domínguez.*

2879

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

ANUNCIO

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para la enajenación del aprovechamiento del fruto de piña albar, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Cristóbal de Cuéllar, 10 de octubre de 1966.—El Alcalde, *Mariano S. Miguel.*

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 3